



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 231-2019-CU

Lambayeque, 07 de agosto del 2019

#### VISTA:

La Resolución N° 130-2019-CU de fecha 24 de abril del 2019;

#### CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 130-2019-CU en su primer resolutivo, "autoriza a las Comisiones de Evaluación de las diferentes Facultades, efectuar evaluación de méritos para contrato en las plazas que incurrieron en desabastecimiento durante el Concurso Público para contrato docente 2019", mientras que en su segundo resolutivo "autoriza a los Consejos de Facultad la aprobación de la evaluación mencionada en el resolutivo precedente";

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del día 5 de agosto del 2019, el señor Rector solicita la reconsideración del primer y segundo resolutivo contenido en la Resolución N° 130-2019-CU, la misma que fue aprobada por unanimidad en el sentido de "autorizar a los Decanos de las diferentes Facultades, remitir al Vicerrectorado Académico las evaluaciones para que la Comisión Central evalúe y desarrolle el proceso de contratación 2019, en el caso de las Facultades que así lo requieran y que cuenten con presupuesto".

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente Resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### SE RESUELVE:

**1° Autorizar** a los Decanos de las diferentes Facultades, remitir al Vicerrectorado Académico las evaluaciones para que la Comisión Central evalúe y desarrolle el proceso de contratación 2019, en el caso de las Facultades que así lo requieran y que cuenten con presupuesto.

**2° Hacer** de conocimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Facultades, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General



**DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector